

ENDOSO MAS GLOBAL

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, exclusivamente para autos de uso particular que mantengan cobertura completa y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado este seguro se extiende a cubrir:

AUTO DE ALQUILER POR COLISIÓN O VUELCO:

Auto de alquiler similar al auto asegurado hasta por 15 días adicionales, en caso de colisión o vuelco. El valor del auto de alquiler no podrá exceder el valor del auto asegurado.

SERVICIOS DE MANIOBRA CON GRÚA POR ACCIDENTE:

Servicio de maniobras con grúa necesarias para acondicionar el transporte del auto accidentado, cuando el auto sufra un siniestro cubierto por la póliza, hasta un máximo de B/ 500.00 y dos eventos por año póliza.

NO DEPRECIACIÓN PARA AUTOS NUEVOS:

0% de depreciación para autos de nueva adquisición, (0) Cero kilómetros, que resulten pérdida total por colisión, vuelco, robo o hurto total, durante su primer año de uso.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INCORRECTO:

En caso de suministro de combustible incorrecto al vehículo en una estación de expendio de combustible, se reembolsarán los gastos incurridos en la reparación de los daños directos ocasionados al auto asegurado, como consecuencia del suministro de combustible incorrecto, hasta un máximo de B/ 500.00 por evento, con un máximo de 2 eventos por año póliza.

HURTO DE EFECTOS PERSONALES DENTRO DEL AUTO:

Se cubren los objetos personales que hayan sido hurtados dentro del auto asegurado, hasta un límite adicional máximo de B/350.00 por evento, con un máximo de 2 eventos por año póliza. Se excluyen de la cobertura: Joyas, dinero y valores. Debe haber evidencia de forzamiento para ingresar al auto, así como la respectiva denuncia ante las autoridades competentes (D.I.J).

MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR DEL AUTO ASEGURADO:

Si a consecuencia de un accidente del vehículo asegurado y cuyas lesiones produzcan la muerte del Conductor mientras conduzca el vehículo asegurado, siempre que dicho fallecimiento ocurra dentro de un período no mayor de 180 (ciento ochenta) días calendario después de ocurrido el accidente y que el mismo haya ocurrido durante la vigencia de este endoso, se pagará una suma única y total de B/ 10,000.00 a sus herederos legales.

EXTENSIÓN DE COBERTURA EN VIAS NO AUTORIZADAS POR LA ATTT:

El asegurado que al momento de un accidente de tránsito se encuentre, transitando por calles, vías o caminos no autorizados por la A.T.T.T, podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de su póliza, con un recargo del 100% en el deducible de colisión, exceptuando las playas QUE NO SE CUBREN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LICENCIA VENCIDA:

El asegurado o conductor autorizado que al momento de un siniestro tenga su licencia vencida por un periodo no mayor a 6 meses, podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de su póliza, con un recargo del 50% en el deducible de colisión.

ELIMINACION DE LA EXCLUSION DE ESTADO DE EMBRIAGUEZ:

El asegurado que al momento de un accidente de tránsito se encuentre en estado de embriaguez, o bajo los efectos de cualquier sustancia que le produzca enajenación mental, podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de su póliza, con la aplicación de un recargo equivalente al 100% en el deducible de colisión.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen sin ningún cambio.

Firma de Aceptación,

Asegurado.

Aseguradora Global S.A